



## ACUERDO # 81

### HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.-** En fecha 20 de junio de 2017, los CC. Diputados Le Roy Barragán Ocampo, Norma Angélica Castorena Berrelleza y Ma. Guadalupe González Martínez, integrantes de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, sometieron a la consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa de Punto de Acuerdo que contiene la Convocatoria para el otorgamiento de la Medalla "Tomás Torres Mercado" al mérito Jurídico del Estado de Zacatecas 2017.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

Los proponentes expusieron como motivos de su planteamiento, lo que a continuación se transcribe.

### CONSIDERANDOS



**PRIMERO.** Que de conformidad con el Acuerdo Legislativo #211 emitido por la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas y por el que se instituyó la medalla al mérito jurídico, denominada "Tomás Torres Mercado", este Poder Público debe entregarla antes del 12 de julio del 2017, "Día del Abogado".

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

En tal fecha, concurren los tres Poderes Públicos del Estado en un evento solemne por el que se celebra el día del abogado y, es ocasión, para que el Poder Legislativo entregue esta condecoración al profesionista que resulte galardonado.

**SEGUNDO.** Para su entrega, según el Acuerdo señalado, corresponde a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, emitir las bases y lineamientos que regirán el procedimiento para otorgar la condecoración.

La citada Comisión Legislativa, suscribe la propuesta de convocatoria para el efecto de que el Pleno de los Diputados considere su contenido y tenga a bien aprobarla para su debida y oportuna publicación.

**TERCERO.** Por consiguiente, los suscritos diputados pusieron a la consideración de esta Soberanía la Convocatoria siguiente:

## **LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

### **C O N V O C A**

Al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial del Estado, a las universidades e instituciones de enseñanza superior así como a las barras y colegios de abogados, para que presenten las candidaturas de quienes juzguen dignos de recibir la



## **MEDALLA "TOMÁS TORRES MERCADO" AL MÉRITO JURÍDICO DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

### **BASES**

#### **PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrá ser postulado por las instituciones convocadas cualquier zacatecano, profesionista dentro de la disciplina del Derecho, con reconocida trayectoria y servicio en el ámbito jurídico.

#### **SEGUNDA. DE LAS POSTULACIONES.**

Para ser inscrito, los candidatos deberán entregar un expediente, integrado con su biografía de no más de dos cuartillas y anexar referencias profesionales y acciones destacadas en el ámbito jurídico.

Están impedidos para ser postulados a esta medalla:

- I. Quienes se encuentren sujetos a juicio político, a un procedimiento de responsabilidad administrativa o penal, y
- II. Quienes hayan sido inhabilitados para ejercer cargos públicos o estén suspendidos en su ejercicio profesional.

#### **TERCERA. DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS.**

Los candidatos a recibir la Medalla "Tomás Torres Mercado", para su inscripción, presentarán los documentos siguientes:

- I. **Carta de postulación.** Suscrita por alguna de las instituciones convocadas y por el candidato mismo, asentando la justificación de su propuesta y los datos generales del candidato.
- II. **Trayectoria profesional.** Una semblanza de las acciones, méritos y características más relevantes de su desempeño jurídico.



**III. Carta bajo protesta.** Por la que el postulado declara que toda la información que ofrece en su expediente es verídica, además, que no se encuentra impedido para participar en esta convocatoria.

1. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

#### **CUARTA. LUGAR Y FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS EXPEDIENTES.**

El expediente del postulado se deberá entregar mediante oficio suscrito por la institución convocada y acompañado, en sobre cerrado, de los demás documentos exigidos por esta convocatoria, en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas con atención a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, en el domicilio ubicado en calle Fernando Villalpando No. 320 esquina San Agustín, C.P. 98000, Centro Histórico de la Ciudad de Zacatecas.

Los expedientes se deberán entregar a partir del día 20 y hasta el 26 de junio del 2017, en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

#### **QUINTA. DE LA VALORACIÓN DE EXPEDIENTES.**

De conformidad con el Acuerdo # 211 emitido por la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas y por el que se crea la Medalla "Tomás Torres Mercado", será la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, quien abra los sobres cerrados correspondientes de cada candidato, revise el cumplimiento de los requisitos, valore los perfiles de cada postulación y emita el dictamen respectivo, para que sea el Pleno de los Diputados quienes determinen al ganador.

#### **SEXTA. DE LA PREMIACIÓN.**

El ganador de la MEDALLA "TOMÁS TORRES MERCADO" AL MÉRITO JURÍDICO DEL ESTADO DE ZACATECAS, se hará acreedor a un reconocimiento firmado por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado y a una medalla de plata.



### **SÉPTIMA. ENTREGA DEL PREMIO.**

Previo al 12 de julio del 2017 “Día del Abogado”, la Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, sesionará, para determinar al ganador de esta condecoración.

### **OCTAVA. ACUERDO DEFINITIVO.**

El Acuerdo que tome el Pleno de la LXII Legislatura respecto del dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, tendrá el carácter de inapelable y definitivo.

### **NOVENA. CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.**

Todo lo relativo a la entrega de la Medalla “Tomás Torres Mercado” que no esté expresamente señalado en esta convocatoria, será resuelto por la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, de conformidad con su marco jurídico interno.

Mayores Informes:

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

Calle Manuel M. Ponce No. 408, Sierra de Álica, Zacatecas, Zac.  
CP 98050

Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias

Tel. (492) 922 23 09 y 922 23 94 ext. 112

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:**

**PRIMERO.-** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la Convocatoria emitida por la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, relativa al otorgamiento de la medalla "Tomás Torres Mercado" al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas 2017.



**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.**

**PRESIDENTA**

**DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA**

**SECRETARIA**

**DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO**



H. LEGISLATURA DEL ESTADO